



Proyecto de dictamen 118 : instalación de eólicas marinas/offshore

La energía eólica es una de las tecnologías que facilita la disminución de nuestra dependencia de las energías fósiles. Los miembros del CC Sur, al haberlo constatado, no se oponen a la instalación de eólicas marinas en Europa, siempre que se tome en consideración su punto de vista, durante el proceso de tomas de decisión, relativo a las zonas de implantación de las eólicas. Los miembros se oponen a la instalación en caladeros, en el caso que dichas instalaciones afectan a la actividad tradicional.

Ciertas zonas marinas ya han sido objeto de concesiones para proyectos eólicos sin que se contemplara el impacto sobre las otras actividades humanas. Por ejemplo, en Portugal, tres municipios (Viana do Castelo, Pova do Varzim y Vila do Conde) ejercen una actividad debidamente autorizada, afectando a redes pasivas. Dichos municipios de pescadores, indignados y en cólera, rehúsan retirar sus redes. Dado que este tipo de situaciones no debería reproducirse en caladeros comunitarios, los miembros del CC Sur desearían dar a conocer las siguientes propuestas.

1. Poner en marcha consultas eficaces dirigidas a todas las partes implicadas

A fin de garantizar la correcta aplicación de la Directiva 2014/89 / UE, sería necesario no permitir la instalación de eólicas offshore, ni de otros equipamientos, sin llevar a cabo las debidas consultas eficaces. Es decir, consultas que conduzcan a las tomas de decisión sobre la utilización del espacio marino, contando tanto con los pescadores como con las otras partes interesadas (stakeholders).

En efecto, la Directiva 2014/89/UE establece las líneas directrices del enfoque que los Estados miembro deben aplicar en sus planes de gestión de las zonas marítimas. Este enfoque, fundado en los ecosistemas, debe contribuir a promocionar el desarrollo sostenible, el desarrollo de las economías marítimas, así como la utilización sostenible de los recursos marinos costeros.

Por otra parte, dicha Directiva reconoce que «La gestión de las zonas marinas es una cuestión compleja en la que participan autoridades de diferentes niveles, así como distintos operadores económicos y otros grupos de interés » y que «Con objeto de promover eficazmente el desarrollo sostenible, es fundamental que los grupos de interés, las autoridades y la ciudadanía sean oportunamente consultados a lo largo del proceso de elaboración, (...) de los planes de ordenación marítima, de conformidad con la normativa de la Unión aplicable. ».



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

El CC Sur pide pues, a los Estados miembro que tomen las medidas necesarias que conduzcan a una consulta formal, eficaz e integradora de todas las partes interesadas, en particular a los pescadores. Es indispensable que se integre a los pescadores en los procesos de determinación de las utilizaciones del espacio marítimo.

2. Realizar y divulgar estudios de impacto medioambiental y económico

Si la coexistencia fuera posible, sería necesario que las partes implicadas, y en particular los pescadores, sean favorables. La financiación comunitaria de un proyecto eólico sin el acuerdo de los profesionales de la pesca y de otras partes interesadas no debería permitirse.

A fin de posicionarse, los miembros del CC Sur solicitan pues que se lleven a cabo estudios de impacto medioambiental, además del de impacto económico, y que se compartan con las otras partes interesadas.

Impacto medioambiental

- Impacto sonoro, que puede incidir en peces y cetáceos.
- Consecuencias de la introducción de cimientos sólidos artificiales, que pueden modificar los procesos oceanográficos y la disponibilidad del alimento, con serias implicaciones en las redes tróficas.
- Impacto de las radiaciones de los cables eléctricos, conductores de la energía, en la tierra, fauna y flora.

Impacto económico

- Impacto de estos efectos medioambientales sobre las capturas.
- Impacto de las vedas (ocasionales o temporales) de las zonas de pesca.

Es imperativo tomar en consideración no solo la problemática medioambiental, sino también la sostenibilidad económica y social de las diferentes comunidades de la pesca.

3. La toma en consideración de los caladeros en la Planificación del espacio marítimo

Los miembros del CC Sur solicitan que en la Planificación del espacio marítimo de cada Estado miembro se tengan en cuenta y se preserven los caladeros. Estas zonas quedan registradas en los diarios de pesca, se trate de cuadernos diarios de pesca electrónicos/DPE o no, y son controlados por cada Estado miembro. La planificación



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

debe además mantener la calidad del medio ambiente marino, a fin de preservar todas las actividades que dependen del mismo.

Durante el proceso de concesión de zonas, los Estados miembro deberían, también, según los miembros del CC Sur, prever la posible instalación de parques eólicos, a fin de garantizar la buena coexistencia de las dos actividades a largo plazo evitando dañar las actividades de pesca en el futuro.

En conclusión, los miembros del CC Sur solicitan unánimemente a la Comisión europea y al Comisario encargado de la pesca, que se reconozca esta situación y se tomen las medidas apropiadas para garantizar que no haya una sustitución de una actividad por otra, reconociendo que todas son importantes para la economía europea.